MUNICIPALIDAD DE YHU
Mariscal Estigarribia e/Teniente Irala Fernández
Departamento de Caaguazú - Paraguay
RUC: 80025022-2 Email: muniyhu@hotmail.com

CONTRATO Nº 27/2019

Entre la Municipalidad de Yhú, representado en este acto, por el Intendente Municipal, Dr. Arturo Rey Jara Espinoza, con C.I. Nº 3.245.009, en adelante denominado la "CONTRATANTE", domiciliada en la calle Mariscal Estigarribia casi Teniente Irala Fernández Distrito de Yhu – Departamento de Caaguazú, República del Paraguay, por una parte, y, por la otra, la firma ESQUIVEL CONSTRUCCIONES, RUC Nº 4.039.861-7, representada para este acto por el señor Antonio Esquivel Escobar, RUC Nº 4.039.861 , domiciliado en Calle 19 y Colonia San Blas - Vaquería, República del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **"CONSTRUCCIÓN DE AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 4.122 – ESPIRITU SANTO – CAMBILO KUE" CON ID Nº 370.480,** bajo la Modalidad de Contratación Directa Nº 21/2019, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en relación al llamado **"CONSTRUCCIÓN DE AULA EN LA ESCUELA BASICA Nº 4.122 – ESPIRITU SANTO – CAMBILO KUE", CON ID Nº 370.480,** bajo la Modalidad de Contratación Directa Nº 21/2019, para la Municipalidad de Yhu, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el PROVEEDOR.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Construcciones Esquivel
Antonio Esquivel
Ruc: 4039861 - 7
Cel: (0983) 864 066

Dr. Arturo Jara
Intendente Municipal

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 370.480**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03) El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 21/2019,** convocado por la Municipalidad de Yhú, La adjudicación fue realizada por Resolución N° 5242/2019.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO
5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde orden de inicio hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.
6.
Dentro de los 60 (sesenta) días corridos contados desde la recepción de la orden de inicio de obras por parte del oferente adjudicado. La recepción provisoria: dentro 30 (treinta) días corridos posteriores al plazo de ejecución de la obra, previa aprobación del fiscal de obras y la recepción definitiva: 30 (treinta) días corridos posteriores a la recepción provisoria, previa aprobación del fiscal de obras.

7. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)
El precio unitario y el importe total a pagar por las obras, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación.

Construcciones Esquivel
Antonio Esquivel
Ruc: 4039861 - 7
Cel: (0983) 864 066

Dr. Rubén Jara
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE YHU

Mariscal Estigarribia e/Teniente Irala Fernández
Departamento de Caaguazú - Paraguay
RUC: 80025022-2 Email: muniyhu@hotmail.com

					ESQUIVEL CONSTRUCCIONES	
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del servicio	Unidad de Medida	Cantidad.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	72131601-001	Replanteo de obra	m2	61	5.400	329.400
2	72131601-001	Cimiento piedra bruta colocada c/ mezcla a la cal	m3	12,7	376.500	4.781.550
3	72131601-001	Relleno y compactacion de suelo c/ ripio roja en capas de 20 cms c/u	m3	37,5	76.700	2.876.250
4	72131601-001	Viga de fundación de 15x30	ml	25,2	183.400	4.621.680
5	72131601-001	Ailacion horizontal revocado 3 caras c/ hidrófugo y pintura asfáltica	ml	32,2	23.500	756.700
6	72131601-001	Mampost.Elev. 015m comun a la vista	m2	35,7	81.200	2.898.840
7	72131601-001	Mampost. Elev. 030 m común ala vista	m2	31,2	174.000	5.428.800
8	72131601-001	Mampost. Elev. 030 m común	m2	13,2	161.200	2.127.840
9	72131601-001	Pilar de mamposteria 45 x45 c/ 4 varilla de 8mm	ml	7,5	214.000	1.605.000
10	72131601-001	Encadenado de Hº Aº h=2,10 mts	ml	33,1	198.500	6.570.350
11	72131601-001	Envarillado bajo ventanas 4 var 8mm en 2 hileras	ml	12,6	58.700	739.620
12	72131601-001	Techo ceramico de tejas españolas y tejuelones c/ estructura de HºAº	m2	82,3	378.600	31.158.780
13	72131601-001	Viga cumbrera de HºAº	ml	8,3	496.500	4.120.950
14	72131601-001	Inst. electrica bc sencilla , tomas , llaves y bocas de luces	Unid.	8	132.100	1.056.800
15	72131601-001	Inst. electrica bc especiales	Unid.	3	154.200	462.600
16	72131601-001	Artef de elluminacion de 2x40 externo c/ reactancia	Unid.	4	241.200	964.800
17	72131601-001	Atef. de lluminacion 1x40 , artef externo c/ reactancia electronica	Unid.	2	121.400	242.800
18	72131601-001	Artef. Ventilador de techo motor pesado	Unid.	4	421.500	1.686.000
19	72131601-001	tablero seccional electrico	Unid.	4	1.105.000	4.420.000
20	72131601-001	Alimentacion electrica c/ electroducto liso de 3/4" c	ml	18	92.500	1.665.000
21	72131601-001	Contrapiso de cascotes de 7 cms	m2	57,6	34.300	1.975.680
22	72131601-001	Contrapiso de cascotes y carpeta alisada de 60 cms guarda obra	m2	19,6	61.200	1.199.520
23	72131601-001	piso calcareo	m2	57,6	88.400	5.091.840
24	72131601-001	Zócalo calcáreo	ml	35,9	26.500	951.350
25	72131601-001	Rampa peatonal	Unid.	1	930.000	930.000
26	72131601-001	Revoque interior a dos capas filtrado	m2	21,7	32.500	705.250
27	72131601-001	Revoque exterior a dos capas filtrado c/ hidrófugo	m2	10,7	35.000	374.500
28	72131601-001	Revoque mocheta	ml	39,6	43.800	1.734.480
29	72131601-001	Puerta metálica 120x210 de 2 hojas c/ cerradura de alta calidad	Unid.	1	1.700.000	1.700.000
30	72131601-001	Ventana tipo balancin 150 x170 c/ vidrios translucidos de 4 mm	Unid.	4	1.121.000	4.484.000
31	72131601-001	Pizarron acrilico 340 x 125	Unid.	1	1.280.000	1.280.000
32	72131601-001	Pintura latex interior	m2	25,6	22.300	570.880
33	72131601-001	Pintura latex exterior	m2	10,7	22.300	238.610
34	72131601-001	Pintura ladrillo visto silicona	m2	156,6	26.200	4.102.920
35	72131601-001	Pintura techo barniz tejuelones y latex tirantes	m2	82,3	30.200	2.485.460
36	72131601-001	Pintura aberturas sintetico color	m2	15,3	28.500	436.050
37	72131601-001	Limpieza final de obras y cartel de obra	gl	1	2.900.000	2.900.000
TOTAL mano de obra y material						109.674.300

Construcciones Esquivel
Antonio Esquivel
Ruc: 4039861 - 7
Cel: (0983) 864 066

Dr. Arturo Jara
Intendente Municipal

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo, lugar y condiciones de las obras, detallados en la Oferta Adjudicada, en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

La convocante no otorgara ningún tipo de anticipo sobre el monto total del contrato, los desembolsos serán efectuados de acuerdo a la certificación de avance (contra certificado) de la obra que deberá ser aprobada por el fiscal de obras, El Contratista emitirá Factura que será cancelada conforme a las cláusulas del contrato de prestación de servicio de construcciones y a la disponibilidad financiera de la Institución.
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El CONTRATISTA con motivo de la firma de Contrato, se obliga a presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato. Por una suma mínima equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto del mismo.
La Garantía tendrá la vigencia por un periodo de tiempo que deberá ser igual a (120 días), se acreditará mediante la presentación de una póliza caucional o una garantía emitida por un banco autorizado por el Banco Central del Paraguay. Con exclusión de las excepciones de nulidad relativa, de compensación y de exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadera al primer requerimiento escrito y cuyo periodo de vigencia deberá ser 30 días posteriores a la ejecución del contrato objeto del llamado (Circular DNCP N° 22/17).

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: Dentro de los 20 días después de la recepción definitiva de la obra.

Construcciones Esquivel
Antonio Esquivel
Ruc: 4039861 - 7
Cel: (0983) 864 066

Dr. Pablo Jara
Intendente Municipal

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. **DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03) "CONSTRUCCIÓN DE AULA EN LA ESCUELA BASICA N° 4.122 – ESPIRITU SANTO – CAMBILO KUE" CON ID N° 370.480.**

13. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

Construcciones Esquivel
Antonio Esquivel
Ruc: 4039861 - 7
Cel: (0983) 864 066

Dr. Arturo Jara
Intendente Municipal

A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Yhú, República del Paraguay, a los diez y ocho días del mes de octubre del 2019.

Construcciones Esquivel
Esquivel
[illegible]261 - 7
[illegible], 864 066

MUNICIPALIDAD DE YHU
INTENDENCIA
Dr. Arturo Jara
Intendente Municipal